



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 593-2018-P-CSJJU/PJ

# RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 593-2018-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veintiocho de mayo del año dos mil dieciocho.-

# VISTOS:

El Oficio N° 426-1-2017-JUNIN-DRA-UDOC-OCMA/PJ, de fecha veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho emitido por la Jefatura de la Unidad Documentaria de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; y,

#### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- En tal sentido, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables;

Tercero.- Mediante Oficio N° 426--1-2017-JUNIN-DRA-UDOC-OCMA/PJ, de fecha 23 de mayo del 2018 emitido por la Jefatura de la Unidad Documentaria de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, se pone en conocimiento de la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, la resolución N° 09, del 16 de abril de 2018, recaída en la Medida Cautelar N° 426-1-2017-JUNIN, emitida por la Jefatura Suprema de la OCMA, por el que SE REVOCA la resolución N° 1 de fecha 20 de octubre de 2017, emitida por el Jefe de Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Junín, que impuso la Medida Cautelar de Suspensión Preventiva en el ejercicio de todo cargo en el Poder Judicial al magistrado Teofanes Edgar Auqui Huerta en su actuación como Juez del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba; y, REFORMÁNDOLA declararon IMPROCEDENTE por ahora, la mencionada resolución;

Cuarto.- A este respecto, el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial establece que, "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos,







## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 593-2018-P-CSJJU/PJ

restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala";

Quinto.- En tal sentido, en cumplimiento a lo dispuesto por la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, es necesario reincorporar al doctor Teofanes Edgar Auqui Huerta, en el cargo que venía ejerciendo hasta antes de la resolución número 1 de fecha 20 de octubre de 2017, emitido por la ODECMA - Junín; esto es, en el cargo de Juez de Paz Letrado de Surcubamba;

Sexto.- El artículo setenta y dos del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

Séptimo.- En virtud al artículo noventa, de la norma citada en el considerando anterior, son atribuciones del Presidente de la Corte Superior, entre otras: dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como cautelar la pronta administración de justicia;

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REINCORPORAR, a partir del 29 de mayo de 2018, al doctor TEOFANES EDGAR AUQUI HUERTA, como Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba.



ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 29 de mayo de 2018, la designación del doctor VICTOR LUIS TOLENTINO VERA, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - Junín, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

B. ALCIBIADES PIMENTEL ZEGARRA

Presidente (e)

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN